



## **VOTO POR CORREO**

### **La petición de voto por correo consta de dos pasos diferenciados:**

#### **1º. PETICIÓN DEL VOTO.**

Cuando algún elector o electora prevea que en la fecha de la votación no se encontrará en el lugar que le corresponda ejercer el derecho de sufragio, podrá emitir su voto por correo, previa comunicación a su mesa electoral. Esta comunicación deberá efectuarla a partir del día siguiente a la convocatoria electoral hasta cinco días antes de la fecha en que haya de efectuarse la votación. El modelo de solicitud está publicado en la página web del Departamento <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/personal-educacion/>

Las solicitudes se enviarán a la siguiente dirección:

Mesa Electoral:..... Territorio:  
Servicio de Relaciones Sindicales  
Departamento de Educación  
C/ Donostia-San Sebastián, 1  
01010 Vitoria-Gasteiz

La comunicación se realizará a través de las oficinas de correos. La solicitud de petición de voto por correo deberá presentarse en un sobre abierto para ser fechada y firmada por el funcionario o funcionaria de correos antes de ser certificada. La persona interesada deberá exhibir el documento nacional de identidad a fin de comprobar sus datos personales y la coincidencia de firma de ambos documentos.

Comprobado que la persona solicitante se encuentra incluido en la lista de electores, la Mesa anotará la petición y se le remitirán las papeletas y el sobre en el que deberá introducir el voto.

#### **2º. ENVÍO DEL VOTO A LA MESA ELECTORAL DEL CENTRO EDUCATIVO CORRESPONDIENTE.**

El elector o electora introducirá la papeleta que elija en el sobre remitido, que cerrará, y éste, a su vez, juntamente con la fotocopia del DNI en otro de mayores dimensiones que remitirá por correo certificado a la **MESA ELECTORAL DEL CENTRO EDUCATIVO**

Si la correspondencia electoral fuese recibida con posterioridad a la terminación de la votación, no se computará el voto ni se tendrá como votante al elector, procediéndose a la destrucción del sobre sin abrir, dejando constancia de tal hecho.

No obstante lo expuesto, si el elector o electora que hubiese optado por el voto por correo se encontrase presente el día de la elección y decidiese votar personalmente, lo manifestará así ante la Mesa, la cual, después de emitido el voto, procederá a entregarle el que hubiese enviado por correo si se hubiese recibido, y en caso contrario, cuando se reciba, se destruirá.